



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 720/2022

LEVANTA ÁREA REGLAMENTADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN PARTE DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN, CHILLAN VIEJO, BULNES, SAN CARLOS

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EN LAS COMUNAS DE COIHUECO, ÑIQUEN, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, COELEMU, NINHUE, PORTEZUELO, QUIRIHUE, RÁNQUIL, TREHUACO, BULNES, CHILLÁN VIEJO, CHILLÁN, EL CARMEN, PEMUCO, PINTO, QUILLÓN, SAN IGNACIO, YUNGAY Y SAN FABIAN REGIÓN DE ÑUBLE Y DEROGA RES. N° 542/2022.

Chillán, 26/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3080, de fecha 20 de octubre de 2003, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el Territorio de Chile, la Resolución Exenta N° 5916, de fecha 21 de octubre de 2016 y sus modificaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3.213 del 25 de mayo de 2017 y la Resolución Exenta N° 6.810 del 29 de agosto de 2019., que Declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), la Resolución Exenta N° 3822/2022, de fecha 05 de Julio del 2022, que aprueba la Estrategia del Programa Nacional de Lobesia botrana, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución TRA N° 240/706/2022 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que modifica orden de subrogación al cargo de Director Regional de Ñuble, Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de *Lobesia botrana* de la Región de Ñuble, la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de razón y Deroga Resolución N°1.600, y resolución exenta N°380/2019 de la Dirección Regional del SAG, Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en su ley orgánica, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, así como aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales, así como determinar las medidas que deben adoptar los interesados para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades o plagas declaradas de control obligatorio, siendo una de ellas la plaga denominada *Lobesia botrana*.
2. Que, en cumplimiento del considerando precedente, por Resolución Exenta N° 5916, de 2016, de la Dirección Nacional del SAG, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde el brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
3. Que de acuerdo al modelo de ciclos biológicos del insecto registrado en las estaciones de monitoreo que utiliza el Servicio Agrícola y Ganadero para estos propósitos y a lo indicado en el Instructivo PNLb- 8 "Instructivo para remover (levantar) la condición de área reglamentada en el Programa de Control Oficial de Lobesia botrana", se ha cumplido con las acciones y procedimientos de erradicación de la plaga.
4. Que el Informe Técnico presentado por el Coordinador Regional del Programa y validado por el Encargado Regional del Programa de Protección Agrícola Forestal y Semillas, ha sido favorablemente sancionado por el Jefe de División, posibilitando el alzamiento de la referida área reglamentada.

5. Que por resolución N° 542, de 2022, de la Dirección Regional de Ñuble, se estableció como área reglamentada parte de las comunas de Coihueco, Ñiquen, San Carlos, San Fabián y San Nicolás, provincia de Punilla; Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, Ránquil y Trehuaco, provincia de Itata; Bulnes, Chillán Viejo, Chillán, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio y Yungay, provincia de Diguillín
6. Que se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a su erradicación, en consideración a nuevas detecciones positivas de *Lobesia botrana*, en las comunas de San Nicolás, San Carlos, Ñiquen y Coihueco provincia de Punilla; Quirihue, Coelemu y Trehuaco, provincia de Itata; Quillon, Bulnes, Pinto y Yungay provincia de Diguillín, lo que permite definir un nuevo polígono que demarcará las nuevas áreas reglamentadas.

RESUELVO:

1. Establécese como áreas reglamentadas para la erradicación de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), parte de las comunas de Coihueco, Ñiquen, San Carlos, San Fabián y San Nicolás, provincia de Punilla; Coelemu, Ninhue Portezuelo Quirihue, Ránquil y Trehuaco, provincia de Itata; Bulnes, Chillán Viejo, Chillán, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio y Yungay, provincia de Diguillín, Región de Ñuble, insertas en los polígonos que se indican en el Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de *Lobesia botrana* de la Región de Ñuble, que se tiene como pieza integrante de esta resolución y que se encuentra disponible en la web del Servicio, en las oficinas sectoriales y en la de esta Dirección Regional.
2. Ordénase la inmovilización de los frutos, plantas o partes de plantas de vid (*Vitis vinífera*) y/o arándano (*Vaccinium corymbosum*) y/o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga y que se encuentren en el área reglamentada. Sólo con previa autorización del SAG podrá realizarse su traslado fuera del área reglamentada, previa aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan y de la forma que el SAG defina.
3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916, del 21 de Octubre del 2016 y sus modificaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3.213 del 25 de mayo de 2017 y la Resolución Exenta N° 6.810 del 29 de agosto de 2019., en las áreas definidas en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de vid y/o arándanos situados dentro del área reglamentada deberán implementar y presentar al SAG, para su autorización, un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada". El Plan Operacional de Trabajo aprobado por el Servicio tendrá carácter obligatorio y será fiscalizado y sancionado por esta autoridad, conforme a la ley.
5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
6. Deróguese la Resolución N°542 del 2022, de esta Dirección regional, y levántense las restricciones cuarentenarias por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en el área reglamentada que comprende parcialmente las comunas de Chillán, Chillan Viejo y Bulnes provincia de Diguillín; San Carlos, provincia de Punilla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**LILIANA PLAZA DE LOS REYES CID
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ÑUBLE**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Mapa	Digital	Ver		

NFO/GSS/GMR

Distribución:

- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Paola Soledad Suazo Fuentes - Oficina de Partes Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Katherinne Rocha Soto - Administrativo Of.Partes Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Marcela Alejandra Cárdenas Ojeda - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Biobío
- Jessica Manosalva Santibañez - Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sandra Triviño Uribe - Oficina de Partes Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Priscilla Alejandra Retamales Salinas - Oficina de Partes y OIRS (S) Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Oficina Regional Antofagasta
- Marlene R. Dictter Álvarez - Administración/Oficina de Partes Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Guillermo Paz Villalobos - Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Jeniffer Karina Cañete Izquierdo - Oficina de Partes Oficina de Partes - Oficina Regional Atacama
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Alicia Gina Keith Gomez - Oficina de Partes Unidad de Administración y Finanzas Región de Tarapacá - Oficina Regional Tarapaca
- Patricia Hernández Toledo - Administrativa Gestión y Finanzas Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Paula Cristina Sánchez Díaz - Oficina de Partes (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central

- Claudia Mabel Ramírez Sepúlveda - Oficina Partes Oficina de Partes - Oficina Regional Ñuble
- Nataly Oyarzo Silva - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Miriam Gomez Gonzalez - Oficina de Partes Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Nicolás Francisco Fernández Oñate - Encargado Regional (S) Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Ñuble
- Gonzalo Alberto Soto Shara - Coordinador Regional PNLb - Protección Agrícola-Forestal y Semillas Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Ñuble
- Lilitiana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Regional Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional Ñuble
- Danol Alexis Quintanilla Guerra - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- John Alejandro Luarte Concha - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Juan Alejandro Molina Fuentes - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Fernando Torres Parada - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Paul Fuentes Quezada - Jefe (S) Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Directora Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Katherine Giovanna Armijo Escobar - Funcionario/a Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble
- Luis García Chavez - Directora Regional (S) INDAP (DGIAP)
- MIGUEL CANALA-ECHEVERÍA V. - Gerente General ASOEX
- CORPORACION CHILENA DEL VINO CORPORACION CHILENA DEL VINO
- Guillermo Yéber Rodríguez ALCALDE MUNICIPALIDAD DE BULNES
- Camilo Benavente Jiménez - Alcalde MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
- JORGE DEL POZO PASTENE - ALCALDE Municipalidad de Chillan Viejo
- JOSE SAN MARTIN RUBILAR - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL CARMEN
- Johnson Guíñez Núñez - Alcalde MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
- Manuel Guzmán Aedo - Alcalde de Pinto Ilustre Municipalidad de Pinto
- Miguel Peña Jara - Alcalde Municipalidad de Quillón
- César Figueroa Betancourt - Alcalde Municipalidad de San Ignacio
- Rafael Cifuentes Rodríguez - Alcalde MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
- Julio Fuentes Alarcón - Alcalde Ilustre Municipalidad de Cobquecura
- Alejandro Pedreros Urrutia - Alcalde I. Municipalidad de Coelemu Municipalidad de Coelemu
- Luis Molina Melo - Alcalde Municipalidad de Ninhue
- René Schuffeneger Salas - Alcalde I. Municipalidad de Portezuelo Municipalidad de Portezuelo
- RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
- Nicolás Torres Ovalle - Alcalde Municipalidad de Ránquil
- Raúl Espejo Escobar - Alcalde Municipalidad de Trehuaco
- Carlos Chandia Alarcón - Alcalde Ilustre Municipalidad de Coihueco
- Manuel Pino Turra - Alcalde Ilustre Municipalidad de Ñiquén
- Manuel Pino Turra - Alcalde I. Municipalidad de Ñiquen Municipalidad de Ñiquen
- Williams Suazo Soto - Alcalde Municipalidad de San Carlos
- Claudio Almuna Garrido - Alcalde I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN
- VICTOR RICE SANCHEZ - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
- OSCAR CRISÓSTOMO LLANOS - GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
- Gabriel Pradenas Sandoval Delegado Presidencial Regional Ñuble

Región de Ñuble - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=131394114&hash=e39f5>